



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA LIC. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, Y POR EL C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNAM**", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, LA MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

**ANTECEDENTES**

1. CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE TIENE COMO OBJETIVO GENERAL CONTRIBUIR A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, MEDIANTE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS Y ASESORÍAS DIRIGIDAS A LOS MECANISMOS DE ADELANTO PARA LAS MUJERES PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES DE ATENCIÓN Y MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL CON EL PROPÓSITO DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD DE GÉNERO, IMPULSAR EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y ALCANZAR SU BIENESTAR.
2. EN ESTE MARCO, CON FECHA 17 DE MARZO DE 2023, "**LA SECRETARÍA**" Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES FIRMARON UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023".
3. CON FECHA 12 JUNIO DEL 2019, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y "**LA UNAM**", SUSCRIBIERON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CUYO OBJETO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, CRITERIOS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN, USO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, INNOVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO PARA MANTENER UN VÍNCULO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

DE COLABORACIÓN Y REALIZAR TRABAJOS Y PROYECTOS DE INTERÉS CON BENEFICIO MUTUO, CON NÚMERO DE REGISTRO **54823-324-4-III-19**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE, SEGÚN LO ESTIPULA EN SU CLÁUSULA DÉCIMA, QUE ESTABLECE UNA VIGENCIA INDEFINIDA.

- 4. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA CUARTA, DEL CITADO CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, “**LAS PARTES**” SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSENSUAL.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE AUXILIA A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES QUE COMPRENDEN EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I, 14, 16 FRACCIÓN XII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON RELACIÓN AL VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA SEÑALADA Y 7 FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2. SU TITULAR, LA **C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 NUMERAL 2, INCISO B), 5 APARTADO A, NUMERAL 1, 7 APARTADO A, NUMERAL 1, 9 APARTADO A, NUMERAL 3, 11 APARTADO C, 14 APARTADO B Y 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2, 16 FRACCIÓN XII, 18, 20 FRACCIONES IX Y XXII Y 37 FRACCIONES XII, XVI Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 6 DE FEBRERO DE 2020.
- I.3. LA **LIC. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS**, FUE DESIGNADA DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES,



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

EL 1º DE FEBRERO DE 2021 POR LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ES EL ÁREA REQUERENTE ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LA META 3085. MT AT-9-23 PROMOVER LOS DERECHOS AGRARIOS DE LAS MUJERES EJIDATARIAS Y COMUNERAS, DEL PROYECTO "POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023", QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL PROABIM 2023. LA META 3085. MT AT-9-23 SE OPERARÁ A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES:

A9-23 TALLERES EN MATERIA DE DERECHOS AGRARIOS DE LAS MUJERES EJIDATARIAS Y COMUNERAS, QUE TIENE COMO OBJETIVO GENERAL: "PROMOVER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE LAS MUJERES EJIDATARIAS Y COMUNERAS A TRAVÉS DE TALLERES DIRIGIDOS A MUJERES DEL PROGRAMA SOCIAL "ALTÉPETL BIENESTAR" PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA."

I.4. EL C. **JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, FUE DESIGNADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN "**LA SECRETARÍA**", EL 16 DE MARZO DE 2020 Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL 15 DE MARZO DE 2019 POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN I, 14, 16 FRACCIÓN XII, 18, 20 FRACCIÓN IX Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS A: FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA AUTONOMÍA Y EL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES; FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA CIUDAD; PROMOVER Y VIGILAR LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN,



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; PROMOVER, DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, VIDA LIBRE DE VIOLENCIA E IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; IMPULSAR ESTRATEGIAS CONJUNTAS CON LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS Y LA CIUDADANÍA PLENA DE LAS MUJERES PARA EL LOGRO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD; FORMULAR Y EN SU CASO CELEBRAR INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, SOCIALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

I.6. QUE "LA SECRETARÍA", FORMA PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.

I.7. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO Y PARA EFECTOS PRESUPUESTALES Y FISCALES EL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

I.8. QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNA DE LAS CAUSALES DE ABSTENCIÓN O DE CONFLICTO DE INTERÉS, QUE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RÍGEN EL SERVIDOR PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

II. DECLARA "LA UNAM":

II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

II.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL; TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.

II.3. QUE EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

II.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, EN ADELANTE "LA ENTS", CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CUYA TITULAR ES LA MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA.

II.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

II.6. QUE, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LAS INSTALACIONES DE "LA ENTS", SITIO EN CIRCUITO EXTERIOR SIN NÚMERO, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

II.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: UNA-290722-7Y5.



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICO. QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA, CON LA QUE COMPARECEN, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1º, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS PREVISTAS EN ESTE CONVENIO, SUJETANDO SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“LA UNAM” A TRAVÉS DE “LA ENTS” REALIZARÁ EL SERVICIO ACADÉMICO A “LA SECRETARÍA” PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 3085. MT AT-9-23 PROMOVER LOS DERECHOS AGRARIOS DE LAS MUJERES EJIDATARIAS Y COMUNERAS, ACTIVIDAD A9-23 TALLERES EN MATERIA DE DERECHOS AGRARIOS DE LAS MUJERES EJIDATARIAS Y COMUNERAS, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023”, FINANCIADO CON RECURSOS FEDERALES DEL PROABIM 2023, CONFORME AL ANEXO ÚNICO “ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES”, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO “LA SECRETARÍA” SE COMPROMETE A:

- a) CONFORMAR GRUPOS CON UN NÚMERO MÍNIMO DE 20 (VEINTE) PARTICIPANTES Y MÁXIMO DE 30 (TREINTA), PROPORCIONANDO A “LA UNAM”, LAS LISTAS DE PARTICIPANTES EL DÍA DE INICIO DE LOS TALLERES Y NOTIFICAR CON UN MÁXIMO DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DEL MISMO, CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE LOS PARTICIPANTES.
- b) CUBRIR A “LA UNAM” LA CANTIDAD POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA.
- c) APROBAR LAS CONDICIONES DE LOS ESPACIOS EN DONDE SE IMPARTIRÁN LOS TALLERES, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

INSTRUCTORES CON APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS a) DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA.

- d) PROPORCIONAR EL ACCESO, APOYO, FACILIDADES Y COLABORACIÓN NECESARIOS A LOS INSTRUCTORES DESIGNADOS POR "LA UNAM", PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNAM".**

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO "LA UNAM" A TRAVÉS DE "LA ENTS", SE COMPROMETE A:

- a) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA".
- b) DISEÑAR Y DESARROLLAR EL MATERIAL DIDÁCTICO DE LOS TALLERES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE "LA SECRETARÍA", A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA PEDAGÓGICA DE LOS MISMOS.
- c) PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE REQUIERA PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES, EN LA CALIDAD Y CANTIDAD IDÓNEA PARA LOS PARTICIPANTES.
- d) IMPARTIR LOS TALLERES CONFORME A LO ACORDADO CON "LA SECRETARÍA".
- e) HACER ENTREGA A "LA SECRETARÍA" DE LOS PRODUCTOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO ÚNICO "ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES".

**CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.**

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO, PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CUANDO LO DETERMINEN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS QUE SE LISTAN ENSEGUIDA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- a) DETERMINAR LOS DÍAS, HORARIOS Y ESPACIOS EN QUE SE IMPARTIRÁN LOS TALLERES.



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

- b) TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS CUANDO SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS NIVELES DE APROVECHAMIENTO PLANTEADOS EN LOS TALLERES.
- c) EN CASO DE SER NECESARIO, LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TALLERES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA POR ESCRITO, ESTANDO DE COMÚN ACUERDO **“LAS PARTES”** SE PODRAN AJUSTAR MÁXIMO CON 2 (DOS) DÍAS HÁBILES DESPUES DE HABER SUSCRITO EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSENSUAL.

**QUINTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y TERMINARÁ EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, Y PODRÁ SER PRORROGADO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PRÓRROGA ENTRE **“LAS PARTES”**.

**SEXTA. APORTACIONES.**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA POR **“LA SECRETARÍA”** A **“LA UNAM”** EN UNA ÚNICA MINISTRACIÓN CONFORME AL MONTO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO ÚNICO “ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES”**, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE QUE SE COMPRUEBE HABER CONCLUIDO EL SERVICIO ACADÉMICO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA SECRETARÍA”**.

**SÉPTIMA. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN.**

AL TÉRMINO DEL SERVICIO ACADÉMICO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA SECRETARÍA”**, SE INICIARÁ EL TRÁMITE PARA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

**“LA UNAM”** ENVIARÁ AL CONCLUIR LA TOTALIDAD DE TALLERES IMPARTIDOS, Y PRODUCTOS ESPECIFICADOS Y CONCLUIDOS CONFORME AL **ANEXO ÚNICO “ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES”** A **“LA SECRETARÍA”**, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE PARA EL TRÁMITE DE LA APORTACIÓN A SU CARGO.

LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL EN LA CUENTA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '16'.



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

AUTÓNOMA DE MÉXICO, BANCO BBVA, NÚMERO DE CUENTA 0446634494, TIPO DE CUENTA CHEQUES, CON CLAVE BANCARIA ESTÁNDAR 01218000446634494 2, CON REFERENCIA DE PAGO A LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL MISMA QUE "LA UNAM" TIENE REGISTRADA, CONFORME AL MONTO QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO ÚNICO "ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES".

"LA SECRETARÍA", SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE CUBRIR LA APORTACIÓN A "LA UNAM", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, Y PRODUCTOS INDICADOS EN EL ANEXO ÚNICO "ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES".

PARA EVITAR QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL PRESENTE ERRORES, "LA UNAM" ENVIARÁ UN BORRADOR PREVIO PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN.

EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTE ERRORES "LA SECRETARÍA", SUSPENDERÁ LA REVISIÓN Y SE DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN A "LA UNAM", PARA QUE SEA CORREGIDA, POSTERIORMENTE PODRÁ REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO; EL PLAZO SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL TRÁMITE DE PAGO "LA SECRETARÍA", ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [delegacion.administrativacec@ents.unam.mx](mailto:delegacion.administrativacec@ents.unam.mx) EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

**OCTAVA. FECHA Y MODO DE IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES.**

"LA UNAM", IMPARTIRÁ LOS TALLERES EN LAS FECHAS QUE APRUEBEN "LAS PARTES", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, INCISO c), Y CUARTA, INCISO a), DE ESTE CONVENIO.

EN EL CASO DE QUE "LA SECRETARÍA" O "LA UNAM", LLEGASEN A REQUERIR EL CAMBIO DE FECHAS, HORARIOS YA APROBADOS, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA OTRA PARTE, POR ESCRITO, SIN NECESIDAD DE CONVENIO MODIFICATORIO.

**NOVENA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ASÍ DETERMINEN.

**DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“LA SECRETARÍA” RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN DE LOS TALLERES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SON PROPIEDAD DE “LA UNAM”, Y QUE DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, POR LO TANTO, “LA SECRETARÍA” CONVIENE EN NO QUITAR O MODIFICAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE “LA UNAM” O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN, SI LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN POR PERSONAL DE “LAS PARTES”, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A AMBAS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA ACADÉMICA, DE DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN.



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

LAS PUBLICACIONES QUE LLEGUEN A EMITIRSE COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS CONJUNTOS, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO Y PREVIA PROTECCIÓN LEGAL QUE PROCEDA, GOZANDO CONJUNTAMENTE DE LOS RECONOCIMIENTOS QUE POR ESTE CONCEPTO SE GENEREN.

PARA EL USO DE LAS MARCAS, LOGOTIPOS O EMBLEMAS “LAS PARTES”, NO PODRÁN APARECER DEL MISMO LADO, O UNA ENCIMA DE LA OTRA DENOTANDO UNA ASOCIACIÓN DE MARCAS; ADEMÁS DE QUE NO SERÁN DE MAYOR TAMAÑO UNA RESPECTO DE LA OTRA; DEBIENDO SER ÚNICAMENTE UTILIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR “LA SECRETARIA” DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MARCO DEL PROABIM 2023, MODALIDAD I Y LOS CRITERIOS DE MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO – INMUJERES.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

PARA COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO Y RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE DE ÉSTE SE DERIVE RESPECTO DE SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, “LAS PARTES” CONFORMARÁN UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, QUE ESTARÁ INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR “LA UNAM”:

- MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA, DIRECTORA DE “LA ENTS”.
- MTRO. EFRAÍN ESTEBAN REYES ROMERO, SECRETARIO GENERAL DE “LA ENTS”.
- LIC. TERESA GABRIELA GONZÁLEZ FLORES, COORDINADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE “LA ENTS”.



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

POR “LA SECRETARÍA”:

- LIC. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS, DIRECTORA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL.
- LIC. GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

**DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE O INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS QUE SE SUJETARÁN A LO QUE LES RESULTE APLICABLE DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD; Y, DEMÁS NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“LAS PARTES” PODRÁN DE MUTUO ACUERDO TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES; DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PARA FORMALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN.

EN ESTE CASO, “LAS PARTES” TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, Y “LA SECRETARÍA” PAGARÁ INVARIABLEMENTE A “LA UNAM” LA TOTALIDAD DE

*[Handwritten signature]*



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

LOS GASTOS EROGADOS Y LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA ESE MOMENTO.

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

“LAS PARTES”, PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, MEDIANTE AVISO DE INMEDIATO A LA OTRA PARTE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

SE CONSIDERAN DENTRO DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS, EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

TODA MODIFICACIÓN A ESTE CONVENIO, SOLO SERÁ VÁLIDA SI ES REALIZADA POR ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA OCTAVA. COMUNICACIONES.**

LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

**DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR ÉSTAS DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

SI EN ÚLTIMA INSTANCIA “LAS PARTES” NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN FORMA EXPRESA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA UNAM"

C. INGRID AURORA GÓMEZ  
SARACÍBAR  
TITULAR

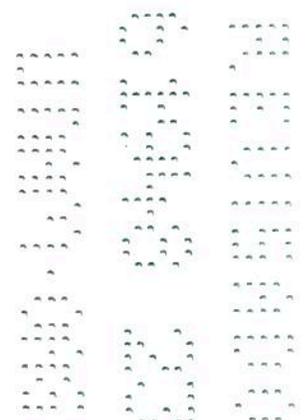
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS  
SECRETARIO GENERAL

LIC. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS  
DIRECTORA DE INTERVENCIÓN  
TERRITORIAL

MTRA. CARMEN GUADALUPE  
CASAS RATIA  
DIRECTORA DE LA ESCUELA  
NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO  
COORDINADORA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA





NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

**ANEXO ÚNICO “ACTOS ACADÉMICOS Y APORTACIONES”**

**META 3085. MT AT-9-23 “PROMOVER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE LAS MUJERES EJIDATARIAS Y COMUNERAS”**

**A. Productos correspondientes a la Actividad A9-23 “20 (veinte) Talleres en materia de derechos agrarios de las mujeres ejidatarias y comuneras”.**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Carpeta metodológica</b> | <b>Carpeta metodológica, que incluya:</b><br>1. Fundamentación de la propuesta: antecedentes, justificación, marco teórico y normativo.<br>2. Propuesta educativa: portada, introducción, propósito, temas, número de sesiones, descripción de la población que se va atender, cartas descriptivas, materiales de exposición y plan de trabajo. |
|                             | <b>Formato de entrega:</b><br>Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial.<br>Documento final en medio magnético (USB) en formato Word y PDF.<br><br><b>Número de ejemplares:</b> 3 (tres).   |
|                             | <b>Fecha de entrega:</b> 18 de septiembre de 2023.  |
| <b>Paquete operativo</b>    | <b>Impartición de 20 (veinte) talleres en materia de derechos agrarios de las mujeres ejidatarias y comuneras. Integrar un paquete operativo que contenga:</b><br>1. Lista de asistencia de las participantes.<br>2. Evaluaciones de las sesiones.<br>3. Constancias de las participantes.  |
|                             | <b>Formato de entrega:</b><br>Documentos originales en carpeta organizada cronológicamente.<br><br><b>Número de ejemplares:</b> 1 (uno).  |
|                             | <b>Fecha de entrega:</b> 31 de octubre de 2023.   |

8

A

16

2



NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

|                       |           |  |
|-----------------------|-----------|--|
| <b>Reporte logros</b> | <b>de</b> | <b>Reporte de logros, que incluya:</b><br>Documento realizado conforme a los Criterios para el diseño y elaboración de documentos generados en el marco del PROABIM, 2023. Además de incluir como anexos los materiales de trabajo, evidencia fotográfica y base de datos de personas atendidas. |
|                       |           | <b>Formato de entrega:</b><br>Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial.<br>Documento final en medio magnético (USB) en formato Word y PDF.  |
|                       |           | <b>Número de ejemplares:</b> 3 (tres).   |
|                       |           | <b>Fecha de entrega:</b> 31 octubre de 2023.   |

|                           |           |  |
|---------------------------|-----------|--|
| <b>Informe resultados</b> | <b>de</b> | <b>Informe de resultados, que incluya:</b><br>Documento realizado conforme a los Criterios para el diseño y elaboración de documentos generados en el marco del PROABIM, 2023. Además de incluir como anexos los materiales de trabajo, evidencia fotográfica y base de datos de personas atendidas. |
|                           |           | <b>Formato de entrega:</b><br>Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial.<br>Documento final en medio magnético (USB) en formato Word y PDF.  |
|                           |           | <b>Número de ejemplares:</b> 3 (tres).   |
|                           |           | <b>Fecha de entrega:</b> 31 de octubre de 2023.  |


**B. Forma de la aportación.**

1ra y única ministración por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100, M.N.) incluidos impuestos, en contra entrega y a entera satisfacción del área requirente de la totalidad de productos señalados en este **Anexo Único**.

**C. Contenidos temáticos de los talleres.**

1. Las cosmovisiones de géneros existentes en las regiones de estudio.





NÚMERO DE REGISTRO: 61948-978-20-IX-23

2. La igualdad de acceso a la propiedad de la tierra y los recursos naturales, identificando el marco jurídico que reconoce los derechos de las mujeres sobre la tierra.
3. La participación activa de las mujeres en la toma de decisiones relacionadas con la agricultura y la gestión de los recursos naturales, tanto a nivel comunitario como en los procesos de formulación de políticas públicas.
4. El acceso equitativo a servicios de apoyo agrícola, como crédito, capacitación, tecnología y cultura del cuidado.
5. La igualdad de oportunidades y condiciones laborales justas para las mujeres en el sector agrícola, incluyendo la protección de sus derechos laborales y la eliminación de la discriminación de género.
6. La violencia de género en el ámbito rural y promoción de entornos seguros y libres de violencia para las mujeres agricultoras.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE **ANEXO ÚNICO** Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

POR “LA SECRETARÍA”

C. INGRID AURORA GÓMEZ  
SARACÍBAR  
TITULAR

POR “LA UNAM”

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS  
SECRETARIO GENERAL

LIC. GUADALUPE JARDÓN SOLÍS  
DIRECTORA DE INTERVENCIÓN  
TERRITORIAL

MTRA. CARMEN GUADALUPE  
CASAS RATIA  
DIRECTORA DE LA ESCUELA  
NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **VEINTISÉIS** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTITRÉS**, LA QUE SUSCRIBE, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

-----  
**CERTIFICA**  
-----

-----  
QUE LA PRESENTE DOCUMENTAL CONSISTENTE EN **DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, SUSCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS**, SON COPIA FIEL Y EXACTA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNAM”, META 3085. MT AT-9-23 PROMOVER LOS DERECHOS AGRARIOS DE LAS MUJERES EJIDATARIAS Y COMUNERAS DEL PROYECTO “POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023” FIRMADO CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS”, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTA SECRETARÍA, LA QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**  
**SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**